

 <p>OSYA ORGANIZACIÓN SERVICIOS Y ASESORÍAS "Administradora de Recursos Humanos"</p>	<p>Política Prevención Del Consumo Alcohol, Drogas, Tabaco Y Otras</p>	<p>Código: K-049 Versión: 07</p>
--	---	--

La organización se encuentra comprometida con la seguridad en el trabajo y la conservación de la salud física y psicológica de nuestros trabajadores, mediante la promoción de estilos de vida y trabajo saludables que permitan la prevención de enfermedades y/o accidentes de trabajo relacionados con el consumo de alcohol, tabaco y de cualquier tipo de sustancia psicoactiva que afecte el estado de conciencia dentro de las instalaciones, centros de trabajo de la empresa, y/o durante la ejecución de las actividades laborales. En este sentido se establece los siguientes lineamientos para trabajadores, contratistas y visitantes:

- Se prohíbe, sin excepción, fumar o vapear dentro de las instalaciones de la empresa, en vehículos al servicio de la labor contratada, así como en sitios de trabajo en los cuales se manipulen hidrocarburos, sustancias explosivas, por ejemplo: en las estaciones de servicios, plantas de combustibles y/o cualquier otra área que genere riesgo de incendio y/o explosión.
- Se prohíbe el uso, posesión, distribución o venta de medicamentos no recetados que alteren el sistema nervioso central, sustancias psicoactivas y/o bebidas alcohólicas, por consiguiente, no se admite el desempeño de las tareas asignadas al trabajador, incluyendo las relacionadas con la operación de máquinas y/o herramientas, bajo los efectos de estas sustancias, en la medida que se expone el bienestar de los demás trabajadores, de la comunidad y de sí mismo. El trabajador tiene la obligación de informar a SST si está bajo tratamiento médico farmacológico que alteren sus capacidades psicomotoras

En caso de detectar un trabajador, contratista o visitante, bajo los efectos de medicamentos no recetados, sustancias psicoactivas y/o bebidas alcohólicas se debe suspender de forma inmediata el desarrollo de la actividad y se debe retirar el personal implicado de las instalaciones, bajo protocolos que aseguren su integridad física (acompañamiento), ya que generan un riesgo para el y/o para las personas en su entorno.

- En todos los centros de trabajo, durante la ejecución de las actividades laborales sin excepción y con prioridad de las que desarrollan tareas de alto riesgo como: alturas, espacios confinados o labores de conducción y/o cuando se haya presentado un accidente de trabajo, se podrán llevar a cabo inspecciones no anunciadas o por sospecha, evaluaciones médicas, pruebas o exámenes de tamizaje aleatorios de seguimiento al consumo de alcohol, drogas y/u otras sustancias psicoactivas, con el fin de validar el cumplimiento de la presente política, dichas pruebas se realizarán respetándola dignidad humana y garantizando la cadena de custodia de las muestras. La persona que no permita la realización de la prueba se considerará como indicio de sospecha y se tomarán acciones disciplinarias.
- Las afectaciones, daños o perjuicios que se puedan generar a la empresa en el cumplimiento de las funciones y responsabilidades del cargo por errores que se generen al desarrollar las actividades laborales bajo el consumo de alcohol, drogas y otras sustancias psicoactivas se considera una falta grave y será sancionadas de acuerdo al Reglamento Interno de Trabajo y/o contrato que se tenga establecido.
- La organización reconoce la dependencia de sustancias como una condición de salud; por lo tanto, promoverá rutas de acompañamiento para el acceso a programas de prevención, tratamiento y rehabilitación a través de la **Entidad Promotora de Salud (EPS)** y su red de **Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) autorizadas**, de acuerdo con las disposiciones del Sistema General de Seguridad Social en Salud

Con base en lo anterior, como medida preventiva y con el fin de mitigar el riesgo, la empresa implementa actividades de medicina preventiva y del trabajo encaminadas a la prevención del consumo de alcohol, tabaco, drogas y otras sustancias psicoactivas, al igual que la gestión de la salud mental como parte de las actividades de intervención.



MARÍA ALEJANDRA TARAZONA CABALLERO
Gerencia General

 <p>OSYA ORGANIZACIÓN SERVICIOS Y ASESORÍAS "Administradora de Recursos Humanos"</p>	<p>Política Prevención Del Consumo Alcohol, Drogas, Tabaco Y Otras</p>	<p>Código: K-049 Versión: 07</p>
--	---	--

HISTORIAL DE VERSIONES

Nro. de versión	Fecha de aprobación	Elaboro	Reviso	Aprobó	Descripción del cambio
06	16/1/2024	Catherine Cáceres - Director Nacional SIG	Catherine Cáceres - Director Nacional SIG	Catherine Cáceres - Director Nacional SIG	Se incluye tema de PESV, amplias tareas de alto riesgo
07	04/02/2026	Xiomara Ordoñez - Directora Nacional SST	Xiomara Ordoñez - Directora Nacional SST	Catherine Cáceres - Director Nacional SIG	Se amplia las prohibiciones, se enfatiza en las rutas de acompañamiento para el acceso a programas de prevención, tratamiento y rehabilitación a través de la Entidad Promotora de Salud (EPS)